



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 336 -2019-GRA/GR

Ayacucho, 09 MAYO 2019

VISTOS;

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 577-2018-GRA/GR de fecha 25 de Octubre del 2013, Resolución Ejecutiva Regional Nº 556-2018-GRA/GR de fecha 16 de Octubre del 2018, Resolución Gerencial General Regional Nº 038-2018-GRA/GR-GG del 19 de Febrero del 2018, Resolución Gerencial General Regional Nº 034-2018-GRA/GR-GG del 15 de Febrero del 2018, el Oficio Nº 312-2019-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR "MAMLL" A-DE, del 30 de Enero del 2019, el Oficio Nº 418-2019-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR "MAMLL" A-DE, del 08 de Febrero del 2019, el Oficio Nº 238-2019-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP-DSS del 07 de Febrero del 2019 el Memorando Nº 163-2019-GRA/GR-GG del 08 de Febrero del 2019, el Oficio Nº 042-2019-GRA/GG-GRI del 05 de Febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, así como promover las recepciones y/o transferencias de obras del Gobierno Regional de Ayacucho y velar por la culminación de la transferencia física de las obras, cuidando que la entrega de los documentos estén conformes;

Que, el numeral 12) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº195-88-CG, señala que "posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de la operación y mantenimiento de las instalaciones"; en consecuencia, en cumplimiento de sus responsabilidades y a efectos de enmarcarse en lo dispuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, ha dispuesto la elaboración de Directiva como un instrumento que permita efectuar la rebaja contable de la cuenta que registra y efectuar la



transferencia de las obras aptas para la puesta en servicio; así como para su incorporación en el Margesí de Bienes Patrimoniales de los Sectores e Instituciones beneficiarias;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No.556-2018-GRA/GR de fecha 16 de Octubre del 2018 , se Dispone la entrega y recepción de la nueva infraestructura de los equipos biomédicos, instrumentales, mobiliarios del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena Ayacucho", así como la Conformación del grupo de trabajo de entrega y recepción, conformado por los integrantes del Gobierno Regional de Ayacucho y de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, el mismo que fuera Rectificado mediante Resolución Ejecutiva Regional No.577-2018-GRA/GR de fecha 25 de Octubre del 2018;

Que, mediante Oficio N° 312-2019-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR "MAMLL" A-DE, del 30 de Enero del 2019, el Oficio N° 418-2019-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR "MAMLL" A-DE, del 08 de Febrero del 2019, suscrito por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho, informa que la gestión anterior realizo un proceso de transferencia inconclusa del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho", solicitando la Reconformación de la Comisión de Transferencia con los actuales funcionarios del GRA, DIRESA y Hospital Regional de Ayacucho; del mismo modo mediante Oficio N° 238-2019-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP-DSS del 07 de Febrero del 2019, suscrito por el Director Regional de Salud de Ayacucho, remite la relación de servidores para la conformación del Comité de Transferencia del Hospital Regional "MAMMLL" ; asimismo, mediante Oficio N° 042-2019-GRA/GG-GRI del 05 de Febrero del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura emite la propuesta para la reconformación del grupo de trabajo para la transferencia de la nueva sede del Hospital materia de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho (Hospital III-I), en la que ambas instancias proponen a los miembros, siendo los siguientes:

LOS QUE ENTREGAN:

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:

GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
SUB GERENTE DE OBRAS
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRÓMECANICAS.
ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES.

PRESIDENTE.

PRESIDENTE DE COMITÉ DE RECEPCIÓN.

ING. MARIO HERRERA ÑANEZ.

MIEMBRO DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN.

ING. ISMAEL QUISPE SILVERA

LOS QUE RECEPCIONAN:

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE AYACUCHO:



DIRECTOR REGIONAL DE SALUD AYACUCHO:

G.P. WALTER BEDRIÑANA CARRASCO.

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN:

CPC. RAUL KISICH QUISPE.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS:

M.C. DAVID ANGEL GORDILLO HINOSTROZA.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANIFICACIÓN:

ECON. FIDEL TORRES PALOMINO.

ECON. TULIO DANTE GIL GUILLEN.

ECON. RAUL CUCHUÑAUPA CARDENAS.

ING. JUAN ARTURO ORMEÑO ROJAS

UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL:

LIC. ADM. ANA MARIA PALOMINO IPURRE.

ING. CESAR HURTADO GARCIA.

DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL:

ING. OTTO GONZALES ARONES.

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES:

BACH. GUIDO CALDERON OROZCO.

BACH. MIROSLAF JUMAR DURAN ARAUJO.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:

LIC. ADSEL ACORI TINOCO.

LIC. WALTER VICTOR REYES ARAUJO.

OBST. YANET ARCE HERNANDEZ.

BACH. HERNAN B. GARCIA ALATA.

TAP. KARIN ORIUNDO CARBAJAL.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

DIRECCIÓN EJECUTIVA:

DR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ RIVAS.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN:

CPC. LUIS EDWARD GALVEZ MOLINA.

UNIDAD DE LOGÍSTICA:

CPC. MARISOL VILA SOSA.

ÁREA DE ALMACEN:

TAP. TITO MENESES CALLIRGOS.

ÁREA DE PATRIMONIO:

TAP. GABRIEL HINOSTROZA LUYO.

DEPARTAMENTO DE MEDICINA:

DR. JOSE CARLOS CARDENAS BENDEZU.

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA:

DR. DAVID ABSALON LAURA DE LA CRUZ.

DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA:

DR. JUAN GUALBERTO RONDINELLI ZAGA.

DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA:

DRA. MARILU FRANCISCA OBANDO CORSO.

DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRÍTICOS:

DR. PANFILO AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS.

DEPARTAMENTO DE ANESTESEOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO:

DRA. LILIAM REBECA PALOMINO ÑAUPAS.



DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA:

DR. ILIANOV FERNANDEZ CHILLCOE.

DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES:

DRA. MARIBEL JONISLLA PILLACA.

SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA:

DR. LUIS HUAMANI BERROCAL.

SERVICIO DE CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE:

DRA. YIDI ZUÑIGA MEDINA.

SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA:

DR. JAIME RODRIGO SOLIS MACEDO.

SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN:

DRA. MARINA CUCCHI ACUÑA.

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA:

LIC. WILBERT SULCA BARRON.

DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA:

C.D. JUAN PEDRO MUÑANTE RAMOS.

DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA:

LIC. EMELDA VARGAS VASEQUEZ

DEPARTAMENTO DE FARMACIA:

Q.F. LIDIA PAUCARHUANCA BENDEZU.

SERVICIO DE OBSTETRAS:

OBST. LUIS ROJAS BORDA.

SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA:

DR. WILLIAM FRANCISCO ESPINO VERGARA.

JEFE DE ESPECIALIDADES MÉDICAS:

DRA. TANIA GUERRERO HEREDIA.

UNIDAD DE SEGUROS:

DRA. AMPARO YATACO BERNAOLA.

UNIDAD DE DOCENCIA Y CAPACITACIÓN:

DR. RAMIRO ROJAS PILLACA.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 30879, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Directiva N° 001-2004-GRA/PRES-GG-GRI-SGSLO, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional No.291-2004-GRA/PRES de fecha 27 de Abril del 2004 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional No.577-2018-GRA/GR de fecha 25 de Octubre del 2018, y Resolución Ejecutiva Regional No.556-2018-GRA/GR de fecha 16 de Octubre del 2018 por las consideraciones esgrimidas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la entrega y recepción de la nueva infraestructura, de los equipos biomédicos, instrumentales, mobiliarios del Hospital



Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena Ayacucho" del Gobierno Regional de Ayacucho, a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho y al Hospital Regional de Ayacucho, sobre las acciones realizadas por el Equipo de Supervisión, el Comité de Recepción de Obra, designados mediante Resolución Gerencial General Regional N°038-2018 y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo de Entrega y Recepción, del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena Ayacucho" del Gobierno Regional de Ayacucho el mismo que estará integrado por los siguientes:

LOS QUE ENTREGAN

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:

GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
SUB GERENTE DE OBRAS
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRÓMECANICAS.
ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES.

PRESIDENTE.

PRESIDENTE DE COMITÉ DE RECEPCIÓN.
ING. MARIO HERRERA ÑANEZ.
MIEMBRO DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN.
ING. ISMAEL QUISPE SILVERA

LOS QUE RECEPCIONAN:

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE AYACUCHO:

DIRECTOR REGIONAL DE SALUD AYACUCHO:
G.P. WALTER BEDRIÑANA CARRASCO.

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN:
CPC. RAUL KISICH QUISPE.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS:
M.C. DAVID ANGEL GORDILLO HINOSTROZA.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANIFICACIÓN:
ECON. FIDEL TORRES PALOMINO.
ECON. TULIO DANTE GIL GUILLEN.
ECON. RAUL CUCHUÑAUPA CARDENAS.

ING. JUAN ARTURO ORMEÑO ROJAS
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL:
LIC. ADM. ANA MARIA PALOMINO IPURRE.
ING. CESAR HURTADO GARCIA.

DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL:
ING. OTTO GONZALES ARONES.

DIRECCIÓN DE ESTADISTICA, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES:
BACH. GUIDO CALDERON OROZCO.
BACH. MIROSLAF JUMAR DURAN ARAUJO.



DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:

LIC. ADSEL ACORI TINOCO.
LIC. WALTER VICTOR REYES ARAUJO.
OBST. YANET ARCE HERNANDEZ.
BACH. HERNAN B. GARCIA ALATA.
TAP. KARIN ORIUNDO CARBAJAL.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

DIRECCIÓN EJECUTIVA:

DR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ RIVAS.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN:

CPC. LUIS EDWARD GALVEZ MOLINA.

UNIDAD DE LOGÍSTICA:

CPC. MARISOL VILA SOSA.

ÁREA DE ALMACEN:

TAP. TITO MENESES CALLIRGOS.

ÁREA DE PATRIMONIO:

TAP. GABRIEL HINOSTROZA LUYO.

DEPARTAMENTO DE MEDICINA:

DR. JOSE CARLOS CARDENAS BENDEZU.

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA:

DR. DAVID ABSALON LAURA DE LA CRUZ.

DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA:

DR. JUAN GUALBERTO RONDINELLI ZAGA.

DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA:

DRA. MARILU FRANCISCA OBANDO CORSO.

DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRÍTICOS:

DR. PANFILO AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS.

DEPARTAMENTO DE ANESTESEOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO:

DRA. LILIAM REBECA PALOMINO ÑAUPAS.

DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA:

DR. ILIANOV FERNANDEZ CHILLCCE.

DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES:

DRA. MARIBEL JONISLLA PILLACA.

SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA:

DR. LUIS HUAMANI BERROCAL.

SERVICIO DE CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE:

DRA. YIDI ZUÑIGA MEDINA.

SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA:

DR. JAIME RODRIGO SOLIS MACEDO.

SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN:

DRA. MARINA CUCCHI ACUÑA.

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA:

LIC. WILBERT SULCA BARRON.

DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA:

C.D. JUAN PEDRO MUÑANTE RAMOS.

DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA:

LIC. EMELDA VARGAS VASEQUEZ.

DEPARTAMENTO DE FARMACIA:



Q.F. LIDIA PAUCARHUANCA BENDEZU.

SERVICIO DE OBSTETRAS:

OBST. LUIS ROJAS BORDA.

SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA:

DR. WILLIAM FRANCISCO ESPINO VERGARA.

JEFE DE ESPECIALIDADES MÉDICAS:

DRA. IANÍA GUERKERO HEREDIA.

UNIDAD DE SEGUROS:

DRA. AMPARO YATACO BERNAOLA.

UNIDAD DE DOCENCIA Y CAPACITACIÓN:

DR. RAMIRO ROJAS PILLACA.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Grupo de Trabajo de Entrega y Recepción conformado en el artículo anterior de la presente resolución, se instale dentro del tercer día hábil, computado desde la notificación de la presente resolución al total de sus miembros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Grupo de Trabajo de Entrega y Recepción conformado en el Artículo Tercero de la presente resolución, realice su labor bajo los parámetros establecidos en la Directiva Administrativa N°001-2013-DGIEM/MINSA, denominada "Procedimientos Técnicos para la Recepción y Entrega del Equipamiento para los diversos Establecimientos de salud, Direcciones u Oficinas Generales del Ministerio de Salud" y demás normas vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR, que la Dirección Regional de Salud de Ayacucho y al Hospital Regional de Ayacucho "Miguel A. Mariscal Llerena" serán los responsables de la custodia y vigilancia de la nueva infraestructura del Hospital de Alta Complejidad III-1 "Miguel Angel Mariscal Llerena Ayacucho, de sus partes integrantes, equipos biomédicos, instrumentales y de los bienes muebles que lo componen.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, al Hospital Regional de Ayacucho "Miguel A. Mariscal Llerena" a los miembros del Grupo de Trabajo de Entrega y Recepción conformado en el Artículo Tercero de la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR